



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 10 de Marzo de 2023

NÚM. 47

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 13 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2023.

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. PRESENTE.

Los ciudadanos Regidores M.P. Paulina Munguía Suárez, Arq. Jessica Raquel Cruz Farías y L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto, integrantes de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán 2021-2024, en cumplimiento, observancia y ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 3º, 14, 17 fracción II, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40 inciso a) fracción XV, 48, 50 fracción V y 55 fracciones III, X y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 1º párrafo segundo, 2º, 3º, 4º, 5º, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones V y VI, y 41 fracciones IV y V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción VII, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del presente año, se sometió a consideración del pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia 2021-2024, el Plan de Trabajo 2023 de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, mismo que fue aprobado por unanimidad.

De acuerdo al artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión tiene entre sus funciones:

«... III. Gestionar, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres, las y los jóvenes, las y los adultos mayores, los pueblos originarios, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa y las personas que tuvieron la calidad de migrantes, **preferentemente aquellos que pertenecen a sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones;**

X. Promover la incorporación de las mujeres, las y los jóvenes, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa, las y los adultos mayores y los habitantes de los pueblos originarios, al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, **la protección de su salud**, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria...»

Con fecha 05 de agosto de 2022, la C. María del Socorro Negrete Paz (presidenta de AMAER, Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras), emitió un comunicado a la M. en P. Paulina Munguía Suárez, regidora coordinadora de esta Comisión, presentando la labor de AMAER y solicitando el apoyo de este H. Ayuntamiento para colaborar en la generación de acciones conjuntas que permitieran visibilizar y concientizar sobre la prevalencia de las enfermedades raras, entre la comunidad médica y la sociedad en general.

Por lo anterior, desde el pasado mes de septiembre de 2022, esta Comisión ha llevado a cabo reuniones de trabajo con representantes de la mencionada Asociación y con personal del Instituto Municipal de Salud, para delinear las estrategias que coadyuven en la visibilización y atención de personas con algún padecimiento considerado dentro del espectro de las enfermedades raras y que, a su vez, constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad.

En el apartado 3.6.2 Acciones por desarrollar, del Plan de Trabajo anteriormente referido y autorizado para el ejercicio 2023, la Comisión que nos honra conformar contempla la organización de la «1ª. Jornada Sensibilización para el Diagnóstico y Atención de Pacientes con Enfermedades Raras, Morelia 2023» (marzo de 2023), en colaboración con AMAER y el Instituto Municipal de Salud, con la finalidad de brindar al personal médico sanitario de primer contacto en nuestro municipio, los fundamentos teórico-metodológicos iniciales para la detección, canalización y atención oportuna de pacientes con enfermedades raras.

El derecho a la salud y su protección implica la compleja labor de garantizar el completo bienestar de las personas en todos aspectos, no sólo como ausencia de padecimientos; su propia complejidad conlleva que para su protección y satisfacción se requieran acciones coordinadas, responsables y de colaboración entre diversos actores, encaminadas a un adecuado aprovechamiento de los servicios de salud y atención de la población ante tan importante tarea.

Estas acciones para ser concretadas, deben verse reflejadas en instrumentos que permitan su puesta en marcha; para ello, se requiere definir políticas orientadas a solucionar problemas públicos que incorporen necesidades de todos los grupos, tanto mayoritarios como aquellos que no representen un amplio volumen, pero que no por ello son inexistentes y resultan más vulnerables.

Las enfermedades raras (ER) o de baja prevalencia (EBP) son poco frecuentes entre la población; la forma en que se definen cambia entre países, aunque coinciden en su baja incidencia: «en Estados Unidos se consideran a aquellas que afectan a menos de 200 mil personas, mientras que en la Unión Europea y en México se definen como aquellos padecimientos que afectan a menos de 5 personas por cada 10 mil habitantes» (Secretaría de Salud, 2018).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen entre 5.000 y 7.000 enfermedades raras que afectan a entre un 6% y 8% de la población mundial (Espectador, 2021), mientras que la Federación Mexicana de Enfermedades Raras y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, estiman que en México 8 millones de personas viven con alguna EBP; ello equivaldría al 5% de la población mexicana.

La mayoría de las enfermedades raras tienen un origen genético (se estima que 80% está relacionada con alguna alteración en los genes), otras son producto de infecciones bacterianas o virales, alergias o tienen causas degenerativas o teratológicas por exposición a productos químicos, radiación o factores medioambientales; pueden ser crónicas, causar discapacidad, a menudo afectan a menores de edad y causan muerte prematura.

Ya que son complejas y poco habituales, las enfermedades raras generalmente no se diagnostican correctamente, no existen tratamientos o los disponibles no son muy eficaces.

En México, el tema referente a las enfermedades raras que afectan a nuestra población debería ser

considerado como prioritario, debido a que no se tiene un padrón completo que establezca la prevalencia y la incidencia de este tipo de enfermedades en las diferentes regiones de nuestro país; este desconocimiento podría propiciar una identificación deficiente o un diagnóstico equivocado de las mismas, con las consecuencias adversas en la salud de la población afectada.

Asimismo, no existe una capacitación sobre esta problemática dirigida a los alumnos de medicina en las diferentes universidades, ya que no existe una materia como tal y en el resto de las materias se da prioridad a las enfermedades con mayor prevalencia, lo que convierte a las enfermedades raras en enfermedades invisibles (Rivera-Silva, G., et. al., 2018).

Debido a que en nuestro país muchos de estos padecimientos tampoco son reconocidos por las autoridades de salud como enfermedad rara, su diagnóstico se ve permeado por la confusión con otros padecimientos, y los afectados llegan a tardar entre 5 y 10 años en obtener un diagnóstico correcto; es por eso que los pacientes reclaman más ayuda médica, atención social y sueñan con que la ciencia consiga detener la progresión de estas enfermedades, promoviendo tratamientos para paliarlas.

Una de las estrategias primordiales utilizadas para la detección temprana de estas enfermedades ha sido el tamiz neonatal (implementado en nuestro país en 1973), debido a que más del 80% de ellas es de origen genético. En la actualidad, con este tamiz metabólico se pueden identificar seis padecimientos: hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de glucosa 6-fosfato deshidrogenasa, fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, galactosemia y fibrosis quística.

En 2017, se estableció el Registro Nacional de Enfermedades Raras con 14 enfermedades: histiocitosis, hemofilia, fibrosis quística, enfermedad de Fabry, síndrome de Turner, espina bífida, mucopolisacaridosis I Hurler, mucopolisacaridosis II Hunter, mucopolisacaridosis IV Morquio, mucopolisacaridosis VI Maroteaux-Lamy, enfermedad de Pompe y enfermedad de Gaucher tipos I, II y III (Secretaría de Salud, 2017) y hasta el momento, la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras -dependiente del Consejo de Salubridad General-, ha reconocido 20 enfermedades raras para su análisis y tratamiento (Instituto de Salud para el Bienestar, 2021).

Posteriormente, el 16 de diciembre de 2021, la ONU

adoptó la primera resolución de la historia sobre «Cómo afrontar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y sus familias».

La resolución fue **adoptada por los 193 Estados miembros de la ONU** y es el primer documento de la ONU que reconoce los retos específicos de las personas que viven con una enfermedad rara y sus familias, y va más allá del tema sanitario, ya que afirma que abordar las necesidad de las personas que viven con una enfermedad rara es esencial para avanzar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el acceso a la educación y el trabajo decente, la reducción de la pobreza, la lucha contra la desigualdad de género y el apoyo a la inclusión social de las personas con ER (Rare Diseases International, 2022).

Este hito es el resultado de la defensa coordinada y sólida de los grupos de la sociedad civil de enfermedades raras de todo el mundo, liderados **por Rare Diseases International (RDI), la ONG Comité para las Enfermedades Raras y EURORDIS – Rare Diseases Europe.**

Esta primera Resolución sobre las personas que viven con una enfermedad rara representa un cambio importante en el panorama político global, que promete una mayor integración de las enfermedades raras en la agenda y las prioridades del sistema de la ONU.

Anders Olauson, presidente de la ONG Comité para las Enfermedades Raras, declaró: *«La Resolución de la Asamblea General de la ONU ilustra el poder de la comunidad global. Individualmente, las enfermedades raras son raras, pero juntas las personas que viven con una enfermedad rara constituyen una comunidad importante que merece el apoyo y el reconocimiento de la ONU. Juntos, somos una voz poderosa e inspiradora»* (Rare Diseases International, 2022, p. 2).

Las organizaciones de la sociedad civil ahora están trabajando para acercarse a la Organización Mundial de la Salud (OMS) para continuar con el impulso de este logro histórico, y pedir una resolución que se centre en la equidad en la salud y el fortalecimiento de los sistemas de atención para las personas que viven con una enfermedad rara.

Dado que el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver sobre el asunto planteado, nos permitimos someter a su atenta consideración el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.**

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

1. Con base en el Plan Municipal de Desarrollo, una de las estrategias y objetivos primordiales del Eje 1 (Bien común, igualdad y cohesión social) es el de generar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud en las colonias y comunidades del municipio.
2. En el mundo, más de 300 millones de personas padecen alguna enfermedad denominada rara o de baja prevalencia (ER/EBP); en tanto que, en México, la Secretaría de Salud estima que aproximadamente ocho millones de mexicanos han sido diagnosticados con una enfermedad de este tipo y pese a la notoria relevancia social de estas enfermedades, es de mencionar que el Consejo de Salubridad General (CSG) sólo reconoce 20 EBP's de las 7 mil que existen en el mundo.
3. Ante este panorama es fundamental trabajar en iniciativas que promuevan el seguimiento de estas enfermedades, de tal manera que se puedan implementar modelos de atención integral y se fortalezca su diagnóstico y tratamiento; además, se debe colaborar entre los diferentes sectores (público, privado y social) para incentivar la educación de los pacientes y sus familias, a fin de que conozcan, de primera mano, qué son estos padecimientos, qué implican y cuáles son sus derechos en materia de salud, ya que la socialización de las enfermedades de baja prevalencia es el primer paso para familiarizarse con su existencia.
4. Cada año, desde 2008, se conmemora el Día Mundial de las Enfermedades Raras el último día de febrero para reconocer la existencia de estos padecimientos que debilitan progresivamente a las personas que las padecen y dan una esperanza de vida reducida.
5. Tal como establece la iniciativa *Rare Disease Day*, el Día Mundial de las Enfermedades Raras es la oportunidad de defender las enfermedades raras como una prioridad de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional mientras trabajamos por una sociedad más inclusiva.
6. El Municipio de Morelia no es ajeno a estos padecimientos, por ello es relevante que la sociedad conozca más sobre las enfermedades de baja prevalencia, buscando una concientización más profunda respecto de la magnitud y la naturaleza de las complicaciones causadas por dichos padecimientos.
7. El conocimiento sobre las enfermedades raras en nuestro medio es insuficiente, porque la mayoría de los médicos de atención primaria no las toma en cuenta o las

desconoce; por ello es recomendable que se implementen más acciones pertinentes para facilitar la identificación de este tipo de padecimientos en la población.

8. Al declarar el último día de febrero como «Día Municipal de las Enfermedades Raras», se logrará:
 - Refrendar el compromiso de las autoridades municipales para adoptar medidas que equilibren el desconocimiento social de las enfermedades de baja prevalencia.
 - Robustecer el cúmulo de conocimientos sobre la magnitud, síntomas y posibles causas que tienen dichos padecimientos, con la intención de realizar diagnósticos oportunos y eficaces.
 - Generar alianzas con el sector salud y con diversas asociaciones de la sociedad civil para que exista una debida coordinación entre las partes y se adopten medidas adecuadas de prevención, diagnóstico y tratamiento; en Morelia contamos con el apoyo de la C. María del Socorro Negrete Paz, presidenta de la Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras (AMAER).
 - Mejorar los sistemas de seguimiento, difusión y aplicación de la información en la materia, para fines de promoción, desarrollo de políticas y evaluación.
9. Con el apoyo a este punto de acuerdo, el H. Ayuntamiento reitera su compromiso por generar un cambio positivo para los pacientes que viven con este tipo de padecimientos, para sus familias y cuidadores, a través del fortalecimiento de programas de difusión, capacitación, innovación e investigación para el desarrollo de mejores opciones de tratamientos y terapias que ayuden a su diagnóstico oportuno y temprana atención.
10. La declaración del último día de febrero como Día Municipal de las Enfermedades Raras, no busca ser solamente un recordatorio esporádico de la prevalencia de estos padecimientos sino la oportunidad para difundir, concientizar e impulsar más acciones desde nuestro municipio para que los pacientes con dichos padecimientos y sus familias, logren disfrutar del más alto nivel de bienestar, de acuerdo a su condición.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 43, 44 y 45 segundo párrafo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que el último día de febrero sea considerado como «Día municipal de las Enfermedades Raras».

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que durante el mes de febrero de la presente anualidad, realice una campaña de difusión y concientización sobre las enfermedades raras o de baja prevalencia, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Secretaría de Servicios Públicos a efecto de instalar iluminación conmemorativa de las enfermedades raras (con los colores verde, rosa, azul y morado) en los edificios, monumentos y espacios públicos que mejor se designen, durante 3 días (el día previo a la celebración del Día Municipal de las Enfermedades Raras, el Día Municipal de las Enfermedades Raras, así como el día posterior), a efecto de visibilizar, difundir y crear conciencia sobre la prevalencia de las enfermedades raras y sensibilizar a la población moreliana sobre estos padecimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y a la Secretaría de Servicios Públicos, a efecto de que realicen todas las acciones necesarias, suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los Acuerdos, Segundo y Tercero del presente documento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para su conocimiento y debida observancia.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos de Ley.

Morelia, Michoacán, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; M.P. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ,

REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN; ARQ. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

Fuentes de consulta

Espectador (19 de diciembre de 2021). *La ONU adopta una resolución histórica sobre las enfermedades raras o huérfanas*. Obtenido de: <https://www.lespectador.com/salud/la-onu-adopta-una-resolucion-historica-sobre-las-enfermedades-raras-o-huerfanas/>

Instituto de Salud para el Bienestar, Gobierno de México (2021). *059 Avances en la creación del Registro Nacional de Enfermedades Raras*. Obtenido de: <https://www.gob.mx/insabi/prensa/059-avances-en-la-creacion-del-registro-nacional-de-enfermedades-raras>

Rare Diseases International (2022). *Primera resolución de las Naciones Unidas para aumentar la visibilidad de los 300 millones de personas que sufren de enfermedades raras*. Comunicado de prensa. Obtenido de: <https://www.rarediseasesinternational.org/wp-content/uploads/2021/12/ES-FINAL-International-Press-Release-UN-Resolution.pdf>

Rivera-Silva, G., et. al. (2018). *Enfermedades raras en México*. *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*. 56 (3): 214-215.

Secretaría de Salud, Gobierno de México (2017). *¿Qué son las enfermedades raras?* Obtenido de: <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-son-las-enfermedades-raras?idiom=es>

Secretaría de Salud, Gobierno de México (2018). *Alrededor de 8 millones de mexicanos viven con enfermedades raras*. Obtenido de: <https://www.gob.mx/salud/articulos/alrededor-de-8-millones-de-mexicanos-viven-con-enfermedades-raras?idiom=es>

Secretaría de Salud, Gobierno de México (2022). *28 de febrero – Día mundial de las enfermedades raras*. Obtenido de: <https://www.gob.mx/insabi/es/articulos/28-de-febrero-dia-mundial-de-las-enfermedades-raras>

ENCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)